

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 ENE. 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 044 -2021-GRA/GGR

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

Huaraz, 21 ENE 2021

CONSIDERANDO:

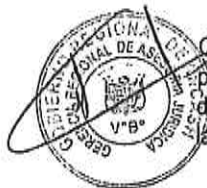


Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el artículo 21° inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;



Que, visto el Acuerdo de Consejo Regional N° 251-2020-GRA/CR de fecha 15 de diciembre de 2020, por la que se carga temporalmente al Vicegobernador Regional de Ancash, señor HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO las funciones del cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, por impedimento temporal del Gobernador Regional electo, con la prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en atención a lo previsto en el artículo 23° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mientras dure la prisión preventiva de éste último;



Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR de fecha 04 de enero de 2021, resuelve en su artículo primero delegar en el Gerente General Regional, entre otros, la facultad y atribución durante el año fiscal 2021 de designar y cesar a los Gerentes Regionales, Sub Gerentes Regionales; así como a los funcionarios de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2020-GRA/GR, de fecha 16 de diciembre de 2020, en su artículo segundo se designa al Abg. Frank Alejandro Cerna Toledo, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, la Ley N° 29849-Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales- establece expresamente en su primera disposición complementaria y final que: "El personal establecido en los numerales 1),2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo, este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal- CAP de la entidad";



Que, al respecto la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR – adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas del personal del Estado, ha señalado en su Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, que de conformidad con lo establecido en la cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades públicas comprendidas en la citada norma pueden contratar personas bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 044 -2021-GRA/GGR

directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad, asimismo, precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la realización del concurso público, solo en los casos del personal de libre designación y remoción;

Asimismo el SERVIR, mediante Informe Legal N° 478-2012-SERVIR-GG-OAJ, ha establecido que por aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que "El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando excluidas de la realización de concurso público";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 008-2021-GRA/GGR, de 07 de enero de 2021, en su artículo segundo se resolvió: "DESIGNAR a partir de la fecha, a la Dra. SHEYLA KAREN CHUMBILE ANDIA, en el cargo de confianza de DIRECTORA EJECUTIVA DE SALUD COMUNITARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS Funcionario; con los derechos y obligaciones inherentes al cargo; en merito a los considerandos antes expuestos.";

Que, en consecuencia del acto administrativo citado en el considerando anterior, se infiere que el cargo al que fuere designado a la Dra. Sheyla Karen Chumbile Andía, como Directora Ejecutiva de Salud Comunitaria de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, es un cargo de **confianza** y por tal de disposición de la autoridad competente su cese, por lo que resulta justificado ello;

Que, para alcanzar eficiencia en la Gestión Regional es necesario designar y/o encargar a los Funcionarios responsables en los diferentes Órganos de la Corporación Regional de acuerdo a la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, los que deben poseer condiciones, cualidades y capacidad para el desempeño de las funciones y realizar un trabajo cooperativo y coordinado entre todos los diversos niveles de la Corporación, a fin de elevar la producción y la productividad de los servicios que el Gobierno Regional presta a la comunidad;

Que, en ese contexto, para el eficiente funcionamiento del Gobierno Regional de Ancash, se hace necesario encargar a la Bióloga Karina Jaramillo Henostroza, el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de Salud Comunitaria de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, quien viene ejerciendo el cargo de Directora de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud de Ancash, en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 015-2021-GRA/GGR, en tal sentido;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y delegación de facultades expresas;

SE RESUELVE:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 ENE. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
EFIDATA 10

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 044 -2021-GRA/GGR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

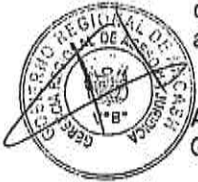
21 ENE. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la **Dra. Sheyla Karen Chumbile Andia**, en el cargo de confianza de **Directora Ejecutiva de Salud Comunitaria** de la **Dirección Regional de Salud** del Gobierno Regional de Ancash, dada con Resolución Gerencial General Regional N° 008-2021-GRA/GGR, agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones en el cargo. Ello en mérito a los considerandos de orden fáctico y jurídico esbozados en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, a la **BIOLOGA KARINA JARAMILLO HENOSTROZA**, el cargo de confianza de **DIRECTORA EJECUTIVA DE SALUD COMUNITARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD** del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS Funcionario, en adición a las funciones como **Directora de Salud Ambiental** de la Dirección Regional de Salud; con los derechos y obligaciones inherentes al cargo; en mérito a los considerandos antes expuestos.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la **Secretaría General** del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Abog. Frank Alejandro Cerna Toledo
GERENTE GENERAL



